Política de protección de menores.

Su objetivo es garantizar que los menores estén protegidos de todas las formas de violencia o abuso en todos los programas de la organización, que se prioricen las acciones preventivas y se garantice la rendición de cuentas.

El marco legal en que enmarca esta política es la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8

La ley de protección del menor: **establece medidas de protección, detección precoz, asistencia, reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima**.

La protección infantil **es la prevención y la respuesta a la explotación, el abuso, la negligencia, las prácticas nocivas y la violencia contra los niños, niñas y adolescentes** (NNA). Está integrada en la Convención sobre los Derechos del Niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo observamos: la Garantía Infantil Europea y La Carta de Derechos Fundamentales de la UE (la Carta) garantiza la protección del menor. En su artículo 24 la Carta establece que:

1. *Los menores tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. Podrán expresar su opinión libremente. Ésta será tenida en cuenta en relación con los asuntos que les afecten, en función de su edad y de su madurez.*
2. *En todos los actos relativos a los menores llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del menor constituirá una consideración primordial.*

Con el fin de garantizar dicha protección, la UE ha publicó en marzo de 2021 su Estrategia sobre los Derechos del Niño. En la misma, se reconoce el elevado nivel de protección a la infancia en todos los Estados miembros, al tiempo que se identifica la existencia de grupos vulnerables que aún necesitan mayor protección. Además, la estrategia toma en consideración los efectos negativos que la COVID-19 ha tenido sobre la infancia, exacerbando los problemas y desigualdades existentes y creando otros nuevos.

La UE recalca que se necesita un nuevo enfoque global que refleje las nuevas realidades y los retos permanentes en materia de protección de menores, siendo el objetivo de la agrupar todos los instrumentos —nuevos y existentes— legislativos, políticos y de financiación de la UE en un marco global. Para ello, la estrategia propone una serie de actuaciones específicas en seis ámbitos temáticos, cada uno de los cuales define las prioridades de actuación de la UE en los próximos años.

Destacamos:

1. **El niño, agente del cambio en la vida democrática**: La Comisión propone una serie de medidas, desde la formulación de textos jurídicos adaptados a los niños hasta la celebración de consultas con ellos en el marco de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y la ejecución del Pacto por el Clima y el Pacto Verde. Los Estados miembros también deberían facilitar la participación de los menores en la vida democrática.
2. **Derecho de los niños a aprovechar todo su potencial independientemente de su origen social**: La Comisión pretende crear una Garantía Infantil Europea para luchar contra la pobreza infantil y la exclusión social. La Comisión también se ocupará, por ejemplo, de la salud mental de los niños y apoyará la alimentación saludable y sostenible en las escuelas de la UE. También se esforzará por mejorar la calidad en materia de educación y cuidados tempranos a escala de la UE y por fomentar una educación inclusiva y de calidad.
3. **Derecho de los niños a no sufrir violencia:** La Comisión propondrá legislación para luchar contra la violencia de género y doméstica, y formulará recomendaciones para prevenir las prácticas dañinas contra las mujeres y las niñas.

Directrices.

La Política de Protección de menores vincula a todas las personas de la asociación (personal, prácticas y voluntarios) y las interacciones con otras organizaciones en cooperación.

Se han de observar el marco jurídico tanto de la legislación española como de la UE (incluyendo estrategias y planes), además se han de contemplar las normas de funcionamiento y conducta de la AJ Inter.

En los planes de formación inicial o continua se podrán integrar cursos que favorezcan la comprensión y aplicación de la Política de Protección de menores, incluyendo medidas de inclusión e igualdad.

Esta se revisará en caso que se observen modificaciones legales o normativas o que sobrevenga alguna incidencia que la presente política no hay dado una repuesta conveniente.

Todas las personas relacionadas con los programas o las acciones de AJ Inter tienen la responsabilidad de observar por el cumplimiento de esta normativa.

Se prestará especial interés en solicitar de forma preventiva tanto la declaración responsable como la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La junta directiva de AJ Inter supervisa la implantación y control de esta Política. Asimismo, proporcionará asesoramiento y formación.

Se tendrá especial consideración:

- Promover el respeto a la dignidad de todos los menores y la protección de todos sus derechos.

- Rechazar todo acto que pueda constituir discriminación hacia los menores, incluyendo el posible maltrato (físico o verbal) y evitar especialmente actividades que pongan al menor en peligro físico o moral, asegurando y observando el correcto uso de las medidas de seguridad en actividades.

- Evitar hacer un uso abusivo de la autoridad.

- Asegurar entornos seguros para el desarrollo de las actividades y acciones que participen los menores.

- Promover el acceso del menor a la información, tal y como lo garantizan los artículos 13 y 17 de la CDN, así como contribuir al inicio en sus derechos y deberes.

- Mantener una actitud de escucha activa hacia las necesidades y solicitudes de los menores, incentivando que puedan expresarse libremente.

- Tomar parte activa en las sesiones de programación de las actividades que les serán propuestas.

- Informar y orientar a los menores sobre las actividades y conductas que puedan constituir una violación de sus derechos.

- Considerar una flexibilidad educativa adaptada a la edad y características del menor.

- Proporcionar asesoramiento y formación que capaciten al personal y voluntarios para la prevención, identificación y denuncia de la vulneración de los derechos de los menores.

- Se establece un mecanismo de consulta (o denuncias) de cualquier conducta o acción que menoscabe los derechos de los menores, tanto ante la junta directiva de AJ Inter como de forma anónima.

- Se observa los valores y reglas educativas de AJ Inter (Igualdad, inclusión, diversidad, desarrollo sostenible, democracia).

- Preservar la intimidad de los menores (tanto en lo personal como en el tratamiento y registro de sus datos, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos Personales). Se tiene especial control con la publicación de imágenes que en su caso han de contar con la aprobación de los padres o tutores.

Actuaciones en caso de no observancia de las reglas:

- Se garantiza los derechos del menor y la privacidad de sus datos.

- Se establece un encuentro aclaratorio entre las partes (por separado) y la junta directiva de AJ Inter.

- Se toman las medidas preceptivas que dicta la legislación.

- Se toman iniciativas de supervisión, asesoramiento y formación en la medida que el caso requiera.

- Tras la evaluación del caso y sin perjuicio de las medias legales que correspondiera, se tomarán diferentes medidas.

  · Ruptura del lazo contractual. (contrato laboral, en prácticas, voluntariado o colaboración).

  · En situaciones no clarificadas o leves se separará la persona implicada del trabajo con menores.